

CAMPAÑA AUTO + SOAP
“Auto + SOAP sin costo para ti”

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2022, comparece Compañía de Seguros de Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., RUT N° 96.654.180-6, en adelante “La Compañía” o “Consortio Generales”, representada por don Sandro Araya Molina, cédula de identidad N° 6.934.427-5, ambos domiciliados para estos efectos en El Bosque Sur N° 180, piso 8, Las Condes, Santiago, quien viene en establecer las siguientes Bases de Concurso “Auto + SOAP sin costo para ti”.

1. Beneficiarios de esta campaña

Serán Beneficiarios de esta campaña, todas aquellas personas naturales que contraten un seguro de vehículo en Consorcio Generales entre los días 1 de marzo del 2022 al 25 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive y cuya emisión de la póliza sea hasta el 29 de marzo de 2022.

El seguro contratado que dará derecho a ser Beneficiario de esta campaña será cualquiera de los siguientes: Seguros Full Particular, Full Comercial, Light (Cobertura Completa), Flex (Cobertura Media), Auto x KM, Pérdida Total y Responsabilidad Civil (Cobertura Básica), Responsabilidad Civil, Flota o Alta Gama, y deberán ser contratados exclusivamente dentro de las fechas señaladas y en cualquiera de los canales corporativos de Consorcio Generales, cumpliendo los demás requisitos señalados en las presentes bases y en la normativa vigente.

2. Beneficio de la campaña:

El Beneficio de la presente campaña consiste en entregar, sin costo, a cada Beneficiario un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) para vehículos, emitido por Consorcio Generales, con vigencia anual del año 2022 al 2023, sin costo para el Beneficiario, de acuerdo con las condiciones indicadas en las presentes bases.

El Beneficiario tendrá derecho a un SOAP sin costo para él, por cada póliza de seguros de vehículo contratada y emitida.

No se podrá asegurar a motocicletas, camiones u otro vehículo motorizado que no se encuentre en la lista mencionada en el punto anterior.

El Seguro Obligatorio de Accidentes Personales cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales de las personas accidentadas, tanto del conductor como de los acompañantes o un tercero. La Ley indica que todo vehículo motorizado que transite por calles debe contratar necesariamente un seguro obligatorio.

La compañía que cubre el riesgo es Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. Condiciones generales incorporadas al Depósito de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

El SOAP entregado, será para cubrir los siguientes tipos de vehículos motorizados: Auto, Jeep, Station Wagon, camionetas y furgones (no escolar).

No es requisito que el Beneficiario sea dueño del vehículo que se pretende asegurar con el Beneficio.

3. Metodología:

Una vez que el Beneficiario contrata uno de los productos indicados en el punto 1 y la póliza se emita, se le enviará un correo electrónico explicando cómo canjear el Beneficio.

Para poder canjear el SOAP, el Beneficiario deberá ingresar al siguiente Sitio Web: www.consortio.cl/campana-auto-soap, que se comunica en el correo electrónico mencionado en el párrafo anterior y es creado exclusivamente para esta campaña,

Luego, el Beneficiario, deberá ingresar su Rut y completar los datos solicitados, tanto del vehículo, como de su respectivo dueño, para realizar el canje del SOAP.

La póliza del SOAP será emitida y enviada al email registrado en el flujo de canje. Cada Beneficiario podrá acceder a un solo Beneficio por cada seguro contratado durante la vigencia de la campaña.

El canje del SOAP podrá efectuarse hasta el día 2 de mayo del 2022.

4. Administración y responsabilidad de la promoción.

Corresponde a COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., administrar el procedimiento de esta promoción.

5. Otras Condiciones:

- a) El costo de la prima de los SOAP no será de cargo del Beneficiario.
- b) Consorcio Seguros Generales no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero dentro del periodo de vigencia de esta campaña ni al finalizar este.
- c) Será exclusiva responsabilidad de Consorcio Seguros Generales entregar a los Contratantes los SOAP sin costo para este de la manera que corresponda.
- d) Será exclusiva responsabilidad del Beneficiario el canje de este beneficio, por lo que Consorcio Seguros Generales no se responsabiliza de que aquel no lo ejecute en el período estipulado (hasta el 2 de mayo del 2022).
- e) Las coberturas, obligaciones y demás condiciones legales del SOAP entregado como beneficio de esta campaña, se mantienen plenamente vigentes según contenido de la póliza y demás normativa que lo regula.



Sandro Araya M.
Gerente Canal Digital
Compañía de Seguros Generales
Consortio Nacional de Seguros S.A.